

**ACUERDO No. 15 de 2021  
(02 de agosto)**

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el literal a) del artículo 34 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General establece como función del Consejo académico: "Artículo 34. De las funciones (...)  
a) "Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, Programas Académicos, investigación, extensión, Bienestar Universitario, Internacionalización y Proyección social"

Que en sesión ordinaria asistida por medios tecnológicos llevada a cabo el 02 de agosto de 2021, el Consejo Académico estudió y aprobó la propuesta realizada por la VICERRECTORIA ACADEMICA, para la aprobación del DIPLOMADO denominado: EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL APRENDIZAJE, el cual tiene como objetivo: revisar la matriz conceptual y resultado de aprendizaje por cada programa académico, estableciendo las relaciones entre los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje, en pro de la acreditación y renovación de los programas académicos.

Que una vez estudiada la pertinencia y conveniencia del diplomado propuesto, en particular su estructuración en torno a actualizar los conocimientos y aprender nuevas técnicas, el mismo fue aprobado por unanimidad.

En consideración a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Vicerrectoría Académica la realización del DIPLOMADO denominado: EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL APRENDIZAJE, el cual estará dirigido a Docentes, Coordinadores y Decanos de cada Facultad de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Diplomado certificará a aquellos participantes que asistan como mínimo al 80% de las actividades presenciales programadas.

**ARTÍCULO TERCERA:** Las demás condiciones en las que se desarrollará el Diplomado serán establecidas por la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Comité de Investigaciones, SIAG, Oficina Financiera y a la Secretaría General.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

(FIRMADO EN ORIGINAL)  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

(FIRMADO EN ORIGINAL)  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General